

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2023-MPP/A

Puno, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, ante los últimos acontecimientos ocurridos en nuestra Provincia hermana de San Román - Juliaca, que han ocasionado la muerte de 12 personas que han salido a las calles a protestar y haciendo uso del Derecho Constitucional a la Protesta y ante la nula reacción del Gobierno Central y del Congreso de la República que poco o nada han hecho por solucionar nuestros problemas;

Que, conforme a expuesto y estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DUELO EN LA PROVINCIA DE PUNO, por los días 10 y 11 de enero del 2023 por la irreparable pérdida de vidas humanas en la Provincia de San Román Juliaca, durante las marchas y protestas en contra del Gobierno Central y en contra del Congreso de la República el día 09 de enero del 2023.







6 (051) 601 000





ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR nuestra más sincera solidaridad y sentidas condolencias a los familiares de las víctimas acaecidas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia sean izadas a media asta en todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Puno en señal de duelo los días 10 y 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo en coordinación con la Oficina de Tecnología e Informática pongan en conocimiento de la población el presente Decreto de Alcaldía y la Publicación en el portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. JAVIER PONCE ROQUE







🖳 Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

6 (051) 601 000

